

23 MAY 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **717** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, de fecha 10 de abril del 2013, con la finalidad de financiar los gastos de remuneración del personal rentado, gastos de combustible, reparación y repuestos de carros, reparación y mantención de cuarteles, por la suma de \$65.000.000-. (sesenta y cinco mil pesos).

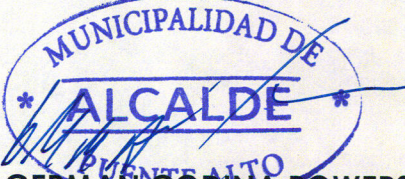
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, de fecha 10 de abril del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE